

ORDENANZA N° 2672/15

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Publico y sujeto a expropiación Publica el predio comprendido entre al Este Ruta Nacional 38, al Norte Río de la Costa, al Oeste Río Capilla del Monte o Río San Marcos y al Sur con propiedad del Sr. Calabrese N°152-4087 de designación Catastral Municipal. Constando este predio de 64 Hectáreas con 8.000 Mts2 (Aproximadamente) y estando a nombre la Sra. Ida Sanmartino como única titular dominial, bajo el N° Catastral Municipal 152-4289.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, córrase vista a la Asesora Letrada Municipal, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 17 días del mes de Septiembre de 2015.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. CD

GABRIEL BUFFONI
 PTE. CD

DECRETO N° 106/15.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2672/15, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de septiembre de 2015.-

Capilla del Monte, 30 de septiembre de 2015.-

Firmado: CLAUDIO J.M. MAZA
 SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
 INTENDENTE MPAL.